

REF: Licitación Pública Nacional N° 04/2026 – “Obra: Centro de Salud. Nuevo Edificio. Rincón de los Sauces. Provincia del Neuquén”, en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (Ar-L1420 BID)

CIRCULAR CON CONSULTA N° 01-ENMIENDA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante Resolución Conjunta RESFC-2026-249-E-NEU-UPEFE y conforme lo informado por la Dirección Provincial de Planificación mediante NO-2026-02479446-NEU-PLPRES#UPEFE, es que se emite la presente circular:

Circular con Consulta N° 1 - Enmienda

De la Sección II, Datos de la Licitación, la IAO 6.5 (c):

De la IAO 6.5 (c):

Donde dice:

“El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas que el Oferente ejecutó es 3 (tres) en los últimos 5 (cinco) años (se considerarán las obras iniciadas a partir del 1 de enero de 2021). Se podrán presentar como máximo 5 (cinco) obras que cumplan con los criterios mencionados, no pudiendo reemplazarse los antecedentes presentados una vez abierta la oferta y en instancia de evaluación.

Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características:

Se considerarán similares aquellas obras de arquitectura destinadas a uso institucional o sanitario (centros médicos u otros establecimientos de salud de escala comparable) de superficie y escala similar, con un valor igual o superior a 600m² cada una, que incluya:

- Programa funcional equivalente (consultorios, áreas administrativas y de servicio).
- Ejecución integral de obra, incluyendo instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales propias del uso.
- Cumplimiento de normativa vigente de accesibilidad y seguridad aplicable a edificios de salud.

- Al menos una (1) de las obras deberá haber sido ejecutada mediante sistema constructivo Steel Frame, pudiendo las restantes corresponder a cualquier otro sistema constructivo, siempre que cumplan con la superficie mínima exigida.

Cada contrato deberá acreditar un avance físico-financiero no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total contractual.

La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación del contrato firmado, Acta de inicio, Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva, o Constancias de Terminación de Obras emitidas por el comitente y documentación que permita verificar que se trata de una obra con las características solicitadas anteriormente (memoria técnica, ultimo certificado vigente, etc.).

En el caso de las obras en ejecución, se deberá acreditar un grado de avance no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato. A tal efecto, el Oferente deberá presentar los certificados de obra correspondientes y/o la documentación respaldatoria fehaciente que permita verificar dicho avance, tales como actas de medición, certificaciones aprobadas por la inspección, constancias de pago u otros instrumentos equivalentes que resulten válidos a criterio del contratante.

Las ofertas que no incluyan documentación respaldatoria suficiente para verificar los criterios exigidos serán desestimadas respecto de ese antecedente.

En caso de que la oferta sea presentada mediante una - APCA/UT -, a los efectos de la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en cada contrato presentado que corresponda de manera directa y exclusiva al Oferente dentro de dicha asociación. En consecuencia, los antecedentes, capacidades técnicas y económicas, así como cualquier otro criterio de calificación, serán ponderados en función de esa participación específica, no pudiendo computarse en forma íntegra los correspondientes a los demás integrantes de la asociación.

Para cumplir con este requisito se deberá presentar el **ANEXO II.**”

Deberá decir:

Deberá acreditar haber ejecutado, en los últimos diez (10) años, una superficie construida de al menos mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m²). A tal efecto, se considerarán las obras iniciadas a partir del 1 de enero de 2016, computándose dicho período desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la obra. La acreditación podrá realizarse mediante la presentación de un máximo de cinco (5) obras de naturaleza y complejidad equivalentes a la obra objeto de la presente licitación.

Se considerarán similares aquellas obras de arquitectura destinadas a uso institucional o sanitario (centros médicos u otros establecimientos de escala comparable), que incluya:

- Programa funcional y materialidad equivalente.
- Ejecución integral de obra, incluyendo instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales propias del uso.
- Cumplimiento de normativa vigente de accesibilidad y seguridad aplicable a edificios de salud.

Cada contrato deberá acreditar un avance físico-financiero no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total contractual.

La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación del contrato firmado, Acta de inicio, Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva, o Constancias de Terminación de Obras emitidas por el comitente y documentación que permita verificar que se trata de una obra con las características solicitadas anteriormente (memoria técnica, ultimo certificado vigente, etc.).

En el caso de las obras en ejecución, se deberá acreditar un grado de avance no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato. A tal efecto, el Oferente deberá presentar los certificados de obra correspondientes y/o la documentación respaldatoria fehaciente que permita verificar dicho avance, tales como actas de medición, certificaciones aprobadas por la inspección, constancias de pago u otros instrumentos equivalentes que resulten válidos a criterio del contratante.

En caso de que las obras presentadas no cuenten con la documentación respaldatoria correspondiente, la Comisión Evaluadora podrá requerir su presentación a fin de acreditar el cumplimiento de los antecedentes declarados. Si el oferente no cumpliera con dicho requerimiento en el plazo y forma establecidos, o la documentación presentada resultara insuficiente para acreditar los antecedentes, las obras en cuestión serán desestimadas a los efectos de la evaluación.

En caso de que la oferta sea presentada mediante una - APCA/UT -, a los efectos de la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en cada contrato presentado que corresponda de manera directa y exclusiva al Oferente dentro de dicha asociación. En consecuencia, los antecedentes, capacidades técnicas y económicas, así como cualquier otro criterio de calificación, serán ponderados en función de esa participación específica, no pudiendo computarse en forma íntegra los correspondientes a los demás integrantes de la asociación.

Para cumplir con este requisito se deberá presentar el **ANEXO II.**”



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA 1 -ENMIENDA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.